**Matriz de Sustentación de Diferencias entre *Triggers* originalmente previstos y los**

**Compromisos para la Segunda Operación**

| **Objetivo** | ***Triggers* originalmente previstos para la segunda operación** | **Compromisos de la segunda**  **operación (DR-L1121)** | **Situación Actual y Sustentación de Diferencias** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente II. Fortalecimiento de la regulación financiera para la mejora de la productividad** | | | |
| 1. **Fortalecimiento regulatorio para la estabilidad financiera** | Desarrollo de la reglamentación para la supervisión basada en riesgos relativa a la evaluación de activos, el riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, y de adecuación del capital | Desarrollo de la reglamentación para la supervisión basada en riesgos relativa a la evaluación de activos, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, y de adecuación de capital. | **Cumplido.** Ha habido importantes avances en el reglamento de supervisión basada en riesgos, especialmente en lo relativo a la evaluación de activos (REA), tema que recibió apoyo de una consultoría del Fondo Monetario Internacional. Este nuevo reglamento fue recientemente aprobado por la Junta Monetaria. La Superintendencia de Bancos (SIB) viene trabajando en la modificación del Reglamento de Riesgo de Mercado, con el objetivo de separar el riesgo de tasa de interés del riesgo de mercado y adecuarlo a los lineamientos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. En preparación a dicha modificación, la SIB aprobó un nuevo instructivo para operaciones de reporto y presentó a consulta pública: (i) instructivo para el uso de valor razonable de los instrumentos financieros; (ii) instructivo para instrumentos financieros derivados; y (iii) las modificaciones al Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras. Las modificaciones del Reglamento sobre Evaluación de Activos y Riesgo de Mercado constituyen pasos previos requeridos para la modificación del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial (adecuación del capital), para que el requerimiento de capital asociado a dichos riesgos se conforme a los estándares y requerimientos establecidos por el Comité de Basilea, por lo que constituyen avances y desarrollos hacia el logro de este objetivo de mediano plazo. La adopción del nuevo reglamento de adecuación del capital requiere la modificación previa de la Ley Monetaria y Financiera. |
|  | Aprobación por parte de la Junta Monetaria de un nuevo Reglamento sobre Gobierno Corporativo. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** En seguimiento a los acuerdos del primer programa, se incorporó un nuevo acuerdo sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo que no estaba previsto originalmente para la segunda operación. Este nuevo acuerdo implica la consecución del objetivo planteado en la primera operación para la mejora en la gobernanza corporativa de las instituciones de intermediación financiera. |
| Desarrollo de la regulación en materia de cooperativas de ahorro y crédito. | Presentación a Junta Monetaria de un proyecto de Ley del Sistema Cooperativo Dominicano. | **Compromiso reforzado. En proceso**. En cuanto a la regulación en materia de cooperativas de ahorro y crédito, se incluyó como compromiso para la segunda operación la presentación a Junta Monetaria de un proyecto de Ley del Sistema Cooperativo Dominicano y no solo desarrollar regulación al respecto, ya que la actual ley de cooperativas data de mediados de los años ’60 y requiere actualizarse en varios aspectos. Con apoyo de una cooperación técnica de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) del BID al Banco Central se ha logrado avances en la elaboración de un proyecto para una nueva ley de cooperativas. Adicionalmente, el Banco se encuentra apoyando el proceso de consultas del anteproyecto de ley a través de otra cooperación técnica (DR-T1139), actualmente en ejecución. |
| 1. **Desarrollo de nuevas instituciones e instrumentos para el financiamiento del desarrollo productivo.** | Desarrollo de la reglamentación que pone en funcionamiento el Banco Dominicano de Desarrollo de las Exportaciones, siguiendo mejores prácticas. | Desarrollo de la reglamentación que pone en funcionamiento el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), siguiendo mejores prácticas. | **Cumplido**. Se aprobó el marco normativo que permite el funcionamiento de BANDEX, incluyendo su reestructuración y capitalización. Asimismo, la entidad ha cumplido con regulaciones exigidas por la Ley Monetaria y Financiera, y elaboró su Plan Estratégico con apoyo de la consultora Ernst & Young, siguiendo las mejores prácticas en cuanto a gobernanza corporativa y gestión de riesgos. BANDEX está concluyendo un proceso de reestructuración organizativa, ha efectuado el encaje legal correspondiente ante el Banco Central y también ha recibido los aportes parciales de capitalización comprometidos por el Ministerio de Hacienda. Todo ello le permitirá iniciar en breve una nueva fase de sus operaciones como banco especializado en el financiamiento de exportaciones. |
| Desarrollo de ley de mercado de capitales y de seguros. | Presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley Marco de Mercado de Valores.  Desarrollo de un proyecto de Ley de Seguros. | **Se reforzó el compromiso. Cumplido.** Originalmente se tenía previsto solamente el desarrollo de estas leyes, pero para esta segunda operación se reforzó el compromiso con la presentación al Congreso de un proyecto de Ley Marco de Mercado de Valores, como instrumento para promover el mercado de deuda corporativa y ampliar las opciones de financiamiento de la actividad productiva empresarial. |
| Reglamentación de la Ley de Concesiones. | Presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley de Asociaciones Público-Privadas (APPs). | **Este compromiso ha sido superado y fortalecido. En proceso.** El proyecto de ley de concesiones originalmente presentado al Congreso, en cumplimiento de los acuerdos del primer programa, planteaba un esquema muy específico, abarcando temas que incluso eran más reglamentarios que de ley. Luego de un cuidadoso análisis, se decidió no aprobar dicha ley, y más bien se produjo un cambio de visión hacia un nuevo esquema más amplio, completo y moderno de Asociaciones Público-Privadas (APPs). Ya se cuenta con un borrador bastante avanzado de una nueva Ley de APPs, cuya elaboración ha venido siendo apoyada por el Banco Mundial, y que se espera completar durante los próximos meses. Paralelamente, se están dando avances a nivel institucional con apoyo de la Cooperación Técnica del BID DR-T1139, por lo que el acuerdo para esta segunda operación se transformó de la reglamentación de la ley de concesiones (ley que no llegó a ser aprobada por las razones anteriormente expuestas) a la presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley de Asociaciones Público-Privadas (APPs). |
|  | Remisión al Poder Ejecutivo de un proyecto de Ley de Factoraje y de Facturas Negociables (Ley de *Factoring*). | **Nuevo compromiso. Cumplido.** Debido a los avances realizados por el país en relación a la nueva Ley de *Factoring*, se incluyó la remisión al Poder Ejecutivo de un proyecto de Ley como parte de la nueva operación, ya que dicha importante reforma está alineada con el objetivo de promover el desarrollo de nuevos instrumentos para el financiamiento del desarrollo productivo. Se espera que esta Ley sea enviada al Congreso Nacional a fines de 2017 o comienzos de 2018. |
|  | Aprobación del Reglamento del Fondo de Contrapartida Financiera para el Desarrollo del Emprendimiento (Fondo CONFIE). | **Nuevo compromiso. En proceso.** Este Fondo está contemplado en el Artículo 18 de la nueva Ley de Emprendimiento, y se prevé aprobar su reglamento en los próximos meses del presente año. Ello permitirá un mayor desarrollo del mercado de capitales y ampliar el financiamiento de nuevos emprendimientos productivos en el país. |
| 1. **Mejoras en la credibilidad y seguridad de los contratos y las transacciones financieras** | Entrada en vigor y reglamentación de la Ley de Cheques. | Promulgación de la Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo por parte del Poder Ejecutivo. | **Compromiso reforzado y cumplido.** Dada la rápida evolución de nuevas tecnologías financieras, el uso de cheques no reviste ya la relevancia que tenía anteriormente, y más bien se buscó reforzar el objetivo de mejorar la credibilidad y seguridad en las transacciones financieras a través de la incorporación de un compromiso de mayor relevancia para el logro de este objetivo, la promulgación de una nueva Ley Contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.  La nueva Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, promulgada por el Poder Ejecutivo el 2 de junio de 2017, es de gran relevancia, pues busca mejorar la credibilidad y seguridad de los contratos y las transacciones financieras sustituyendo y derogando la Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, de 2002, para incorporar medidas que servirán para transparentar las operaciones financieras públicas y privadas que se realizan en territorio dominicano.  La iniciativa actualiza la legislación dominicana conforme a los nuevos estándares internacionales y, específicamente, busca alinear la normativa local con 40 nuevas recomendaciones del Grupo de Acción Financiero (GAFI) en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como fortalecer los mecanismos de prevención y combate a estas acciones ilícitas. |
| Entrada en vigor de la ley de quiebras y su desarrollo reglamentario. | Entrada en vigor de la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciales (Ley de Quiebras) y su desarrollo reglamentario. | **Cumplido.** Dicha Ley fue aprobada y promulgada, y su reglamento ya ha sido aprobado y se encuentra en vigencia, y permitirá brindar mayor seguridad jurídica tanto a acreedores como deudores, como resultado de los procesos de liquidación y reestructuración empresarial. |
| Desarrollo reglamentario de la ley de garantías mobiliarias. | Presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias. | **Compromiso parcialmente modificado. Cumplido.** Si bien entre los posibles acuerdos para la segunda fase incluidos en el anterior programa (DR-L1072) se incluyó el desarrollo reglamentario de la Ley de Garantías Mobiliarias, al momento de la inclusión de dicho posible acuerdo aún no se contaba con un borrador consensuado de la nueva Ley, ni ésta había sido presentada al Congreso Nacional para su consideración. Debido a que el tema de Garantías Mobiliarias no formó parte de los acuerdos de la primera operación, se considera pertinente, dado el estado actual de avance de esta reforma en República Dominicana, incluir para la segunda operación la presentación al Congreso Nacional del proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias. Dicho proyecto de Ley fue presentado al Congreso Nacional en mayo de 2017. |
| **Componente III. Mejora del clima de negocios e innovación para el desarrollo productivo** | | | |
| 1. **Mejora y simplificación de procesos administrativos** | En seguimiento de la aprobación de la Ley de Procedimiento Administrativo simplificación de procesos en los ámbitos de:  •Obtención de permisos de construcción.  •Pago de impuestos.  •Comercio transfronterizo. | En seguimiento de la aprobación de la Ley de Procedimiento Administrativo simplificación de procesos en los ámbitos de:  •Obtención de permisos de construcción.  •Pago de impuestos.  •Comercio transfronterizo  •Apertura y registro de empresas. | **Compromiso reforzado. Cumplido.** Se simplificaron los procesos no sólo en las tres áreas originalmente previstas, sino también en la apertura y registro de empresas, incluyendo elementos tecnológicos digitales, que permiten simplificar y reducir trabas burocráticas a la acción empresarial. |
| Presentación al Congreso de un proyecto de modificación de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para reducir significativamente el requisito de capital mínimo para la constitución de una nueva empresa. | Presentación al Congreso de un proyecto de modificación de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para eliminar o reducir significativamente el requisito de capital mínimo para la constitución de una nueva empresa. | **Compromiso fortalecido. En proceso.** Existe amplio consenso acerca de la necesidad de reducir significativamente o eliminar el requisito de capital mínimo para la constitución de una nueva empresa, por lo que ya se encuentra avanzado el proceso para lograr dicha modificación. Adicionalmente, ha habido importantes avances en la facilitación de trámites para la apertura y registro de empresas (ver el punto anterior). |
|  | Ratificación por parte del Congreso Nacional del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC). | **Nuevo compromiso. Cumplido.** La ratificación por parte del Congreso de la República del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) permitirá simplificar, modernizar y armonizar los procedimientos de exportación e importación, y reducir las demoras burocráticas innecesarias y los trámites engorrosos que representan una carga para los comerciantes y exportadores dominicanos que participan en el comercio transfronterizo de mercancías. El Congreso Nacional ratificó el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) mediante Resolución 696-16 del 19 de diciembre de 2016. |
|  | Presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley de Aduanas. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** Dicho proyecto de Ley fue presentado al Congreso Nacional en septiembre de 2016. La nueva Ley vendría a suplir una serie de deficiencias en la ley actual y permite el cumplimiento pleno del acuerdo de facilitación del comercio ya ratificado por el país, lo que mejorará y hará más eficientes las gestiones en materia comercio exterior. Cabe señalar que la actual Ley de Aduanas no es compatible con los resultados de la reunión Ministerial de Bali de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en materia de Facilitación de Comercio. Algunos de los aspectos en los que la nueva Ley mejorará con respecto la ley actualmente vigente incluyen: (1) resoluciones anticipadas: en cuanto a la obligación de la Aduana de emitir decisiones vinculantes por escrito antes de la importación, sobre aranceles, origen de la mercancía, metodologías, etc.; (2) retención: no se contempla la obligación de notificar a la brevedad posible al importador o su agente autorizado sobre la retención de mercancías sea por la Aduanas o por otro organismo; (3) libertad de tránsito: la legislación actual restringe el transito internacional; (4) utilización de las normas internacionales: utilizar las normas internacionales en la aplicación del acuerdo de facilitación del comercio, en los procedimientos de tránsito, levante y despacho de las mercancías; y (5) tasas de servicios: en la actualidad las tasas por servicios de depósito son ad-valorem, y no se limitan al costo aproximado de los servicios prestados. |
| 1. **Fortalecimiento de la competencia** | Desarrollo de las normas de competencia en los principales sectores regulados del país. | Desarrollo de las normas de promoción y defensa de la competencia en los principales sectores económicos del país. | **Cumplido. Se modificó la redacción para reforzar el compromiso y precisar mejor su alcance.** PROCOMPETENCIA ya se encuentra operativa al haberse designado su Director Ejecutivo a inicios de 2017, con lo cual puede ejercer su actividad de promoción y defensa de la competencia en los diversos sectores económicos del país. En este sentido, entró en vigencia la Resolución No.01-17 que aprueba los Criterios Generales, Técnicos y Económicos para la Evaluación de las Condiciones de Competencia de los Mercados. Asimismo, mediante resolución No. 06-2017, PROCOMPETENCIA envió el Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia (Ley No. 42-08) a consulta pública, previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo y su posterior remisión al presidente de la República para su aprobación y promulgación, de acuerdo con el Art. 68 de la Ley No. 42-08. |
| Elaboración de cuatro estudios sobre el estado de la competencia en sectores estratégicos del país. | Elaboración de cuatro estudios de diagnóstico legal y económico sobre el levantamiento de barreras legales, reglamentarias y/o de mercado que afectan el estado de la competencia en sectores estratégicos del país. | **Cumplido**. **Se modificó la redacción del compromiso para precisar mejor su alcance.** Hay al menos cinco estudios ya realizados, tres de los cuales con recursos de una cooperación técnica del BID (sub-operación DR-CC2070 de RG-X1044), acerca del estado de la competencia y prácticas anticompetitivas en sectores de gran relevancia en el país: cerveza, medicamentos, seguros, comercialización del pan y transporte de pasajeros y carga. |
|  | Presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley contra el Comercio Ilícito. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** El objetivo de dicha ley presentada al Congreso en mayo de 2017 es evitar la competencia desleal y las distorsiones de mercado causadas por la introducción y venta de productos falsificados y de contrabando. |
|  | Aprobación de normas reglamentarias para el fortalecimiento de la competencia, mayor transparencia de mercado y protección al usuario de los productos y servicios financieros. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** La Junta Monetaria, en su Primera Resolución del 5 de febrero de 2015, modificó el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, con el fin de establecer los principios y criterios para una efectiva protección de los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros y actualizar la normativa vigente para adecuarla a los principios y mejores prácticas internacionales, incluyendo, entre otros: (i) una mejor orientación sobre el funcionamiento de los productos y servicios financieros que ofrecen las entidades de intermediación financiera; (ii) la libertad de elección del usuario en la contratación de un producto o servicio complementario prestado por un tercero e indispensable para la cobertura del riesgo de la entidad de intermediación financiera y cambiaria, lo que implica la obligación de la entidad financiera de presentar al usuario varias opciones de proveedores; y (iii) una mayor divulgación de información al público por parte de las entidades de intermediación financiera, de manera que las mismas sean más exactas, completas y oportunas. |
| 1. **Mejoras en las políticas e instituciones para el desarrollo productivo y la innovación** | Restructuración del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PECYT) 2008-2018, en base a mejores prácticas internacionales. | Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover el diálogo Público-Privado para el desarrollo productivo y la competitividad. | **Compromiso modificado y reforzado. Cumplido.** Se creó la Iniciativa para la Productividad y Competitividad Nacional (IPCN) (Decreto 237-15) y la Iniciativa presidencial para la Promoción y el Apoyo a las MiPyMEs (Decreto 370-15). Ello se considera como de mayor relevancia que el compromiso anteriormente considerado, ya que el PECYT se encuentra en su último año de vigencia. Como parte de la IPCN ya fueron convocadas cuatro mesas de trabajo de diálogo público privado para identificar y promover reformas y acciones en los ámbitos público y privado que impacten la competitividad y productividad de los diversos sectores productivos del país. Las mesas ya operativas incluyen: (i) sistema de permisos; (ii) infraestructura, conectividad y logística; (iii) mercados internos; y (iv) mercados externos. Está prevista una nueva ronda de cinco mesas de trabajo en: (i) ambiente macroeconómico y fiscal; (ii) mercado financiero; (iii) fortalecimiento institucional; (iv) encadenamientos productivos; y (v) innovación. Dada la misión de la IPCN, se considera que su creación y fortalecimiento está alineado con el objetivo de mejoras de instituciones para el desarrollo productivo y la innovación, por lo que se incluyó como parte de los acuerdos del nuevo programa. El Banco se encuentra apoyando el fortalecimiento de la IPCN mediante recursos de la cooperación técnica DR-T1139. |
| Evaluación del plan de implementación del SIDOCAL realizada. | Evaluación de la implementación del SIDOCAL realizada. | **Cumplido.** Se realizaron importantes reformas al Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL) en los últimos años, que han conllevado al fortalecimiento de las instituciones que conforman el SIDOCAL. Entre ellas destacan: el lanzamiento del Instituto Dominicano de Calidad (INDOCAL); la entrada en vigencia y funcionamiento del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), como sistema público‑privado para mejorar la calidad de la oferta de las empresas e instituciones del país; y la entrada en vigencia y funcionamiento de la Oficina de Acreditación (ODAC). Se realizó una evaluación de la implementación de dichas reformas. |
| Implementación de al menos ocho CATI en universidades del interior y evaluación de la capacitación realizada a través de los CATI. | Implementación o funcionamiento de al menos ocho CATI en el país y evaluación de la capacitación realizada a través de los CATI. | **Cumplido. Se modificó la redacción para precisar mejor el alcance de este compromiso.** A partir de 2015, se implementaron o funcionaron 8 centros CATI en el país. Actualmente se encuentra en elaboración un informe que da cuenta de la capacitación realizada a través de estas entidades, con el fin de determinar la eficacia y eficiencia del modelo para promover el uso y la comercialización de las innovaciones resultantes de las investigaciones realizadas en universidades y centros de investigación. |
|  | Aprobación de una Estrategia Sectorial para el Desarrollo de Sectores Prioritarios. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** Con apoyo de un estudio realizado por McKinsey y financiado por el Banco (DR-P1104) para identificar oportunidades de desarrollo en sectores estratégicos del país en el mediano plazo, el Gobierno, en consulta con los principales sectores productivos del país, ha realizado un ejercicio para definir sectores prioritarios hacia los cuales enfocará su apoyo en forma estratégica en el mediano y largo plazo. El Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMEs (MICM) presentó dicha estrategia el  19 de octubre de 2017, la cual a su vez podrá servir de insumo para el futuro desarrollo de una Política Industrial y un Plan de Políticas Comerciales del Gobierno en el mediano y largo plazo. |
|  | Implementación de al menos 12 Centros MIPYME en el país. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** Se avanzó en la creación de un ecosistema de apoyo institucional para las PYMES a través de la implementación de una serie de Centros MIPYME desde el año 2015. Varios de estos centros, como en el caso de los CATI, operan en alianza con universidades en las distintas regiones del país, y ofrecen servicios de capacitación y desarrollo empresarial para MIPYMEs en el país. Estos centros de servicio y apoyo a los emprendedores y empresarios del sector MIPYME se encuentran ubicados estratégicamente a nivel nacional, y tienen como objetivo la mejora de la articulación institucional en el diseño y ejecución de servicios de desarrollo integral empresarial a favor de las MIPYMEs y emprendedores del país. |
|  | Creación de PRODOMINICANA para brindar servicios de apoyo profesionales a los exportadores y a los inversionistas extranjeros. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** Con la reciente creación de PRODOMINICANA se prevé profesionalizar los servicios de apoyo al exportador y al inversor extranjero, ejecutando acciones para la mejora del clima de negocios y encadenamientos productivos con el objetivo de crear empleo, atraer inversiones extranjeras de calidad y aumentar el volumen y el valor de las exportaciones, por lo que se contribuirá en forma importante al objetivo de mejora de las instituciones para el desarrollo productivo y la innovación. |
| **Componente IV. Mejoras en las políticas de seguridad social y los incentivos a la formalidad** | | | |
| 1. **Mejoras de los incentivos a la formalización laboral y empresarial** | Desarrollo normativo de la reforma de la seguridad social siguiendo el cronograma establecido para los organismos asignados en el Plan Estratégico de la Seguridad Social. | Eliminado (compromiso cumplido a través de la serie programática de Apoyo a la Consolidación del Sector Salud y de la Seguridad Social (DR-L1073, 3382/OC-DR; y DR-L1079, 3585/OC-DR). | Este compromiso se eliminó puesto que fue cumplido a través de dos operaciones programáticas de Apoyo a la Consolidación del Sector Salud y de la Seguridad Social (DR-L1073, 3382/OC-DR; y DR-L1079, 3585/OC-DR), aprobadas en República Dominicana entre la primera operación de esta serie y la presente operación. Dicha serie programática apoyó acciones específicas que se enmarcan en el Plan Estratégico de la Seguridad Social y generó avances tanto en la normativa como en la implementación de las medidas de política. Por ejemplo, la serie apoyó modificaciones a la Ley de Seguridad Social para permitir ampliar la cobertura de la seguridad social, el protocolo para la implementación del régimen subsidiado, la creación del sistema de monitoreo de indicadores de la seguridad social, la creación de un plan de educación financiera, y la expansión de las campañas de difusión de los beneficios de la seguridad social. El Plan Estratégico de la Seguridad Social incluye metas hasta el año 2018 y está siendo continuamente monitoreado por las distintas entidades responsables. |
|  | Puesta en marcha de *Formalízate* como ventanilla única digital para el registro de empresas en la mayor parte de las provincias del país. | **Nuevo compromiso. Cumplido.** La puesta en marcha de *Formalízate* como ventanilla única digital para el registro de empresas ([www.formalizate.gob.do](file:///C:\Users\BEATRIZGO\Desktop\DR-L1121\www.formalizate.gob.do)) en la mayor parte de las provincias del país (pasó de 11 de 32 provincias en 2014 –incluyendo el Distrito Nacional– a 19 provincias en la actualidad) ha significado un importante avance en la implementación de incentivos a la formalización laboral y empresarial. Antes de la introducción del portal web de la ventanilla única de Formalización de Empresas — *Formalízate*, el proceso de creación de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) era relativamente oneroso, llevaba aproximadamente 20 días laborales, ocho visitas, y costaba más de US$1.000. Pero con la introducción de *Formalízate*, se ha podido acelerar el proceso de creación de una EIRL o SRL a siete días laborales, dos visitas, y un costo de aproximadamente US$150. |
| 1. **Mejoras en la consolidación de los regímenes administrativos para la inclusión de trabajadores en la seguridad social** | Diseño de una estrategia de monitoreo permanente de la evasión y elusión en base a la consolidación de los sistemas de información de registros fiscales y de la seguridad social. | Diseño de una estrategia de monitoreo permanente para reducir la evasión y elusión en las contribuciones a la seguridad social, en base a la coordinación entre los sistemas de información de registros fiscales y de la seguridad social. | **Cumplido. Se modificó la redacción del compromiso para precisar mejor su alcance.** La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), presentó el 20 de octubre de 2017 la estrategia de monitoreo diseñada, la cual incluye la futura creación de un nuevo Departamento de Inteligencia Fiscal en la TSS. |